

Sunchales, 28 de octubre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1437 / 2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1409/02,y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso, o no se cumplimentará su ejecución total;

Que durante el transcurso del presente año 2002 han experimentado un significativo incremento los insumos de papelería y los fletes y encomiendas que utiliza el Municipio, lo que ha tornado insuficiente el valor monetario asignado a las partidas.- Con el fin de cubrir las erogaciones por este concepto, resulta necesario incrementar la partida Impresos y Papelería en Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) y Franqueos, fletes y encomiendas en Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-);

Que mediante Decreto N° 565/02 el Poder Ejecutivo Nacional crea el programa Plan Jefes y Jefas de Hogar, con la consiguiente obligación por parte de las Municipalidades de contratar seguros de responsabilidad civil para cubrir riesgos en ocasión de la contraprestación de dichos planes de trabajos, obligación que a partir del mes de agosto de 2002 ha asumido la Provincia de Santa Fe y atento a los aumentos de las sumas aseguradas producto del proceso inflacionario, la partida Seguros del presupuesto 2002, ha de resultar insuficiente, razón por la cual se solicita un incremento de pesos ocho mil (\$ 8.000.-);

Que la grave crisis socioeconómica que vive nuestro país y las situaciones de riesgos de algunas familias sunchalenses, ha derivado en una mayor atención de prestaciones por parte de Asistencia Social como así también se han incrementado las raciones diarias que brinda

el Jardín Integral, resultando necesario elevar dichas partidas en Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) y Pesos Doce mil (\$ 12.000.-) respectivamente;

Que con motivo del aumento de la emisión de licencias de conducir, los egresos por exámenes médicos y su correspondiente estampillado, se superaron los montos previstos, demandando una mayor erogación en la cuenta Servicios a Terceros. Por lo que se propone incrementar esta partida en la suma de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-);

Que por un error material no se previó en su totalidad el aporte que recibe la Guardia Rural Los Pumas, por lo que se solicita el aumento en dicha partida en Pesos Seiscientos (\$ 600.-);

Que resulta necesario incrementar las partidas Ampliación Sistema Lumínico y Mantenimiento del Sistema Lumínico en la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) y Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) respectivamente, dado que durante el presente ejercicio y debido al siniestro -corte de energía total-sufrido durante los días 19 y 20 de abril del corriente año, se debió erogar una importante suma de dinero para el cambio y arreglo del sistema de alumbrado público;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1437 / 2002

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2002, en la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos (\$ 86.600.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

Ampliaciones Reducciones

RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

Gastos en Bienes y Serv.No Pers.	57.000
-8-Franqueos, Fletes y Encomienda	4.000
-9-Impresos y Papelería	8.000
-11-Asistencia Social	25.000
-16-Seguros	8.000
-17-Jardín Integral	12.000
Transferencias Corrientes	12.600
-110-Guardia Rural Los Pumas	600
-112-Servicios a Terceros	12.000
Trabajos Públicos	17.000
-322-Ampliación Sistema Lumínico	15.000
-318-Conservación Sistema Lumínico	2.000

Gastos en Bienes y Serv.No Personales	18.000
-3-Cámaras y Cubiertas	3.000
-24-Organización Carnavales	2.000
-28-Promoción Act.Económ.e Institucionales	10.000
-30-Capacitación al Personal	3.000
Bienes de Capital	8.000
-202-Medios de Transporte	5.000
-204-Muebles y Equipos de Oficinas	3.000
Trabajos Públicos	60.600
-303-Conservación Pavimento Urbano	40.000
-308-Plazas y Paseos	5.000
-310-Desagües y Acequias	5.000
-311-Fábrica de Ladrillos y Tubos	3.000
-315-Adecuación y Man.Corralón Municipal	5.000
-320-Caminos y Alcantarillas Urbano	2.600
Total de Ampliaciones y Reducciones	<u>86.600</u>
	<u>86.600</u>

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dos.-